



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2021-MDC/ALC

Camanti, 23 de junio, 2021

VISTOS: El Informe N°021-2021/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el encargado de la Unidad de Gestión del riesgo de Desastres, solicitando Acto Resolutivo que da fin el trámite de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (ITSE); y el Informe Legal N°0083-2021-ALE-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, se tiene el INFORME N° 021-2021/E-DC/MDC/AWMQ del (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, adjuntando el EXP N° 444-2021 presentado por PAULINA GARCÍA QUISPE, solicitando certificado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE), el expediente fue tramitado directamente en la comuna provincial, adjuntando los anexos y firmado por la inspectora Arp. Carmen Elisa Flores Guzmán CAP 9788, indicando que el expediente materia de inspección cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones adjunta los anexos 02, 03, 04, 07 y 09 y 11 A del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, el TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de Camanti, en el numeral 84 establece los requisitos que deben cumplir los administrados, es por ello, que procederemos en verificar si la administrada cumple con los requisitos, si tenemos lo siguiente:

- A. Solicitud dirigida al alcalde, cumple con presentar la administrada. Fj 42.
- B. Plano de ubicación, cumple con presentar la administrada. Fj 06
- C. Planos de arquitectura, cumple con presentar la administrada. Fj 01 al 05.
- D. Plan de seguridad en defensa civil, cumple con presentar la administrada. Fj 07 al 19.
- E. Protocolo de pruebas de operatividad y mejoramiento de la seguridad, cumple con presentar la administrada. Fj 20 al 29.
- F. Certificado de conformidad emitida por OSINERGMIN cunado corresponda, cumple con presentar la administrada. Fj 30.
- G. Pago de servicios administrativos, cumple con presentar la administrada. Fj 41.
- H. Vigencia de poder. Fj. 45 al 47.

Que, de la revisión del EXP N° 444-2021, presentado por SERVICENTRO AVATAR E.I.R.L Inscrito en la Partida Registral N° 11178095, representado por la TITULAR-GERENTE doña PAULINA GARCÍA QUISPE, cumple con los requisitos del TUPA- 2019 de la Municipalidad; resultando declarar procedente la solicitud de otorgamiento de CERTIFICADO DE ITSE hasta por un área de 631.06 m2, conforme aparecen en el anexo 02 fojas 40; anexo 03 fojas 39, anexo 04 fojas 33 al 38, y demás anexos que obran en el expediente.

Que, por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 del artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000184



Que, en el último párrafo del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se establece que: Las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que conforme a esta Ley se encuentren exoneradas de la obtención de una licencia de funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación, según lo establecido en el Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, en el Artículo 2.- Definiciones Informe De Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: Documento en el que se consigna la evaluación y el resultado favorable o desfavorable de la ITSE, el mismo que es emitido por el/ la inspector/a o grupo inspector y se entrega en copia al administrado al concluir la diligencia de inspección; estando su concordante el Artículo 15, Artículo 16, Artículo 17, Artículo 18 y Artículo 19 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, resultando declarar fundado la solicitud de certificado de ITSE con una vigencia de dos años en la emisión de la resolución y del certificado ITSE.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

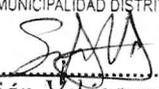
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO la solicitud de CERTIFICADO DE ITSE hasta por un ÁREA de 631.06 m2, requerido por SERVICENTRO AVATAR E.I.R.L inscrito en la Partida Registral N° 11178095, representado por la TITULAR-GERENTE doña PAULINA GARCÍA QUISPE, identificada con DNI N° 41024920, con poder inscrito en el asiento A0001 de la Partida Registral N° 11178095, ubicado en el predio Esperanza Sector Manire Vitobamba-Quincemil, Camanti.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR EL CERTIFICADO DE ITSE con un ÁREA de 631.06 m2; VIGENCIA de dos años a favor de SERVICENTRO AVATAR E.I.R.L inscrito en la Partida Registral N° 11178095, representado por la TITULAR-GERENTE doña PAULINA GARCÍA QUISPE, identificada con DNI N° 41024920, con poder inscrito en el asiento A0001 de la Partida Registral N° 11178095, ubicado en el predio Esperanza Sector Manire Vitobamba-Quincemil, distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la solicitante deberá cumplir estrictamente con las normas de seguridad del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y de la presente resolución, en caso de incumplimiento se procederá a la revocatoria.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

CC:
SVE/Alcaldía
YGZ/SG
GM
DEF. CIVIL
ARCHIVO.

